

**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
CIUMAO/2020/4	La Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Obras

<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria urgente
<b>Fecha</b>	22 de junio de 2020
<b>Duración</b>	Desde las 18:00 hasta las 19:40 horas
<b>Lugar</b>	TELEMATICA
<b>Presidida por</b>	ROMUALDO FERNÁNDEZ GÓMEZ
<b>Secretario</b>	María Elena Domingo Martín

<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>		
<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
	Cabezas Carreras María Eugenia	SÍ
	Gago Ruiz, David	SÍ
	López De La Parte, Víctor	SÍ
	María Concepción Rosales de Miguel	SÍ
	María del Carmen Turiel Gago	NO
	PABLO NOVO ESPÍÑEIRA	SÍ
	PRADA SAAVEDRA, JESUS MARIA	NO
	ROMUALDO FERNÁNDEZ GÓMEZ	SÍ
	Requejo Rodríguez, Francisco José	SÍ

En sustitución de los Concejales M<sup>a</sup> del Carmen Turiel Gago y Jesús María Prada Saavedra, asisten Laura Rivero Carnicero y M<sup>a</sup> Teresa Martín Pozo, respectivamente.

Asisten, asimismo, como invitados  Sr. Vicesecretario Municipal D. Francisco Franco García, el Jefe del Área de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente,



Patrimonio y Salud Pública, D. Roberto Carlos Hidalgo Vega y el Jefe Accidental de Parques y Jardines, D. Jesús Hernández Alonso .

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día


### **A) PARTE RESOLUTIVA**

#### **Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión**

Por el Sr. Presidente se somete a votación la ratificación de la convocatoria urgente de la sesión siendo aprobada por unanimidad de los Concejales presentes.



#### **Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2020**

Sometida a votación por el Sr. Presidente se aprueba por la totalidad de los Concejales presentes, manifestando, no obstante, la Sra. Concejala D<sup>a</sup> María Teresa Martín Pozo no haber asistido a la sesión cuyo Acta es objeto de aprobación. 

#### **Expediente 1476/2019. Aprobación Definitiva Modificación PGOU en el ámbito PEPCH, C/ Balborraz, 56 y 58**

Este asunto es tratado por la Comisión en ultimo lugar, después del Informe del Sr. Presidente.

Por el Sr. Presidente se concede la palabra a la Secretaria que suscribe quien explica brevemente los antecedentes del expediente y la propuesta de acuerdo que se somete a dictamen de la Comisión previamente a su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Así, por la Secretaria de la Comisión se da cuenta a sus miembros que tras la aprobación inicial de la Modificación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 22 de mayo de 2019, el expediente fue sometido a un trámite de información pública de dos meses procediendo a las publicaciones y notificaciones exigidas legalmente.



Durante dicho trámite se han recibido los informes sectoriales preceptivos que se habían solicitado con carácter previo a la aprobación inicial, todos ellos favorables (excepción hecha de la Diputación Provincial, que no ha emitido informe, pero que se entiende favorable) y el informe del organismo ambiental señalando que la modificación no produce impactos significativos en el medio ambiente. Asimismo, se ha presentado una alegación por el propietario de la parcela 56 de la C/ Balborraz.

En el expediente se han emitido informes favorables por la Sra. Arquitecta Municipal proponiendo la desestimación de las alegaciones y por la funcionaria que suscribe en el mismo sentido. Igualmente, se ha solicitado el preceptivo dictamen al Consejo Consultivo de Castilla y León quien ha emitido informe favorable a la modificación del instrumento de planeamiento.

Finalizada la exposición, el Sr. Presidente somete a votación el siguiente dictamen:


**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por D. José Nuno PINHEIRO GASPAS el 22 de julio de 2019 en base a los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de 5 de julio de 2011 en el ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico en relación con la parcela sita en C/ Balborraz, 56 y 58 en los mismos términos en que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 22 de mayo de 2019.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y proceder a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 175 de dicha norma.

El resultado de la votación es el siguiente:



- VOTOS A FAVOR: siete (7) (IU, PSOE, Cs).
- VOTOS EN CONTRA: cero (0)
- ABSTENCIONES: dos (2) (PP) 

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### Informe del Sr. Presidente sobre expediente relativo a Contrato para el Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines, Mobiliario Urbano y Áreas de Juegos Infantiles de Zamora

Comienza el Sr. Presidente refiriéndose a los objetivos que se proponían abordar con el Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato para el Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines, Mobiliario Urbano y Áreas de Juegos Infantiles de Zamora. Así, se refiere a los siguientes aspectos:

- Necesidad de conservación de los espacios verdes.
- Lucha contra el cambio climático.
- Promoción de la biodiversidad.
- Reducción de la huella de carbono en parques y jardines.
- Potenciación de la faceta educativa utilizando como herramienta el Centro de Interpretación de Valorio, con la idea de utilizarlo durante todo el año.
- Elaboración de un plan de calidad, de mejora de la imagen del servicio y de cambio de cultura.
- Personal subrogado por la nueva empresa adjudicataria.

Señala que dichos objetivos se han cumplido en la elaboración del Pliego. Indica, asimismo, que la elaboración de este Pliego se remonta a octubre de 2017; la aprobación de la nueva Ley de Contratos del Sector Público obligó a su adaptación y, más tarde, la baja laboral del técnico municipal encargado del Servicio de Parques y Jardines supuso un nuevo retraso pero las consideraciones iniciales de octubre de 2017 se siguen en el Pliego actual.

Expuesto el asunto, el Sr. Presidente abre el debate concediendo la palabra a la Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Martín Pozo quien señala que el Pliego no contempla la desinfección de los parques más allá de lo normal, sin tener en cuenta el COVID-19.

Le contesta el Sr. Presidente que el Pliego se refiere a lo que denomina “circunstancias extraordinarias”, incluyendo un apartado relativo a los trabajos que se pueden requerir a la empresa y que no estén expresamente contemplados en el Pliego, entre los que cabe incluir esas actuaciones de desinfección por circunstancias extraordinarias como el COVID-19. Añade



que los parques se van a desinfectar al día siguiente.

Le pregunta la Sra. Concejala si ello no va a suponer un sobrecoste a asumir por el Ayuntamiento, contestándole el Sr. Presidente que con el apartado incluido en el Pliego relativo a las circunstancias extraordinarias es suficiente para abordar el tema del COVID-19.

A continuación se concede la palabra al Sr. Concejel D. Víctor López quien señala, en primer lugar, que a diferencia del Pliego de 2017, en el actual los criterios de adjudicación subjetivos se han elevado del 26 al 40% estando poco explicados.

Otros aspectos a los que se refiere el Sr. Concejel son los siguientes:

- En el tema de los índices de calidad, no está claro quién es el órgano competente para valorar los descuentos a aplicar: el técnico municipal o el órgano de contratación.
- No se explica por qué se ha concluido que no debe adjudicarse el contrato por lotes, lo que favorecería que una pyme pueda adjudicarse alguno de esos lotes.
- En cuanto a las fuentes de agua, no se incluyen todas en el Pliego.
- No entiende el baremo de puntuación que se contempla en el Pliego en algunos aspectos como el Plan de Calidad e Imagen al que se asignan 2,50 puntos respecto al Programa de Gestión de la limpieza o de los juegos infantiles al que se otorgan 2 puntos.

Le contesta el Sr. Presidente que la nueva Ley de Contratos del Sector Público ha obligado a modificar algunos aspectos del Pliego anterior. Respecto al tema de la adjudicación por lotes, señala que es un tema opinable, existiendo opiniones que aseguran que es mucho mejor para la prestación del servicio que no se adjudique por lotes. En cuanto a los criterios subjetivos para la adjudicación del contrato, señala que en el Pliego inicial los criterios subjetivos quedaban a demanda del técnico municipal y ahora lo que se ha intentado es objetivar y racionalizar. En cuanto al órgano competente para hacer el descuento en temas de calidad, concede la palabra al Sr. Vicesecretario Municipal quien explica que en la página 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato, se indica que el contrato se adjudica por un importe fijo y que la minoración se hará por el técnico municipal responsable, porque así está previsto en el Pliego, pero aprobado por el órgano de contratación, señalando que de lo que se trata es de velar por el cumplimiento de los indicadores de calidad.

Pregunta entonces el Sr. Concejel que si la empresa no está de acuerdo, contra quien recurrirá, contestándole el Sr. Vicesecretario que la empresa presentaría un escrito al respecto que sería visto por el órgano de contratación, lo mismo que si el Ayuntamiento no pagara la factura, es decir,



que la reclamación se vería por el Pleno.

Continúa el Sr. Presidente señalando que respecto a la inclusión en el contrato de las fuentes de agua potable, están incluidas en el Pliego aquellas que se encuentran ubicadas en las zonas objeto del mismo; respecto a las que están fuera de dichas zonas, seguirá atendiéndolas directamente el Ayuntamiento con medios propios. Añade que se pretenden reorganizar las áreas, habiéndose ampliado a casi 10 ha las áreas a mantener con el objetivo de dar uniformidad. Asimismo, se ha contratado a 4 jardineros para potenciar la atención directa en aquellas zonas que ya está manteniendo el Ayuntamiento de forma directa. Por último, y en cuanto a los índices de calidad y los programas de gestión, señala que ambos son indicadores importantes de cómo se va a valorar el servicio a prestar, recayendo esa valoración en los técnicos municipales.

Al respecto de esto último, señala el Sr. Concejales que aprecia incoherencia toda vez que los índices de calidad tienen un peso distinto que la calidad de las campañas de publicidad y distinto del arreglo de jardines, no otorgándose esa misma diferenciación a los programas de gestión.

Le contesta el Sr. Presidente que no ve contradicción alguna y que se trata de valoraciones subjetivas pero lo más objetivas posibles.

Replica el Sr. Concejales que sigue sin quedarle claro. Por otra parte, el Sr. Concejales se refiere al listado de los trabajadores a subrogar presentado por RAGA, señalando que también hay incongruencia en esta cuestión por cuanto los cálculos de los costes salariales no recogen lo dispuesto en los convenios colectivos de jardinería ni se controla el absentismo ni las vacaciones con lo cual el contrato estaría calculado a la baja, dado que, además, se calculan esos costes en el año 1 del contrato y se multiplican por los años de vigencia en vez de año por año.

Le contesta el Sr. Presidente que el personal se subrogará en su totalidad, y que el Pliego lo que especifica es el personal necesario para atender necesidades reales, previéndose 5 trabajadores más que hasta ahora, no pudiendo desde el Ayuntamiento indicarle a la empresa cómo organizar su trabajo, añadiendo que cree que el Pliego ya ha contemplado todos los pluses.

Interviene en este punto el Jefe del Área D. Roberto Carlos Hidalgo para manifestar que cuando en el año 2017 se le pide a RAGA el listado de trabajadores a subrogar, lo presenta y que los costes salariales a fecha 24 de marzo de 2020 son los mismos siendo el número de empleados a subrogar el de 35, refiriéndose a la Tabla que se ha incluido en el Pliego y que recoge un importe de 863.629,71 euros de coste salarial actual. Se refiere, asimismo, al Estudio Económico del Contrato donde se contempla el personal que se estima necesario para prestar adecuadamente el Servicio y que no coincide



con el personal a subrogar. Así, por ejemplo, el peón existente no tiene sentido, habría que asimilarlo a la categoría de auxiliar de jardinería y se subroga; o la categoría limpiador, que tampoco hace falta. Añade que los costes salariales están incluidos en el Pliego: sueldos conforme a convenios colectivos, pluses... y todo ello se refleja en el coste medio, en el que también se incluye el incremento anual de los 5 años de contrato. El nuevo coste salarial previsto es de 1.097.000 euros y, por tanto, mayor que el actual.

A continuación se concede la palabra al Sr. Concejal D. Francisco Requejo quien además de referirse a cuestiones ya tratadas como la limpieza de jardines en circunstancias como el COVID-19 o la subrogación de la plantilla, plantea que el Pliego recoge 40 puntos en criterios subjetivos, y el hecho de que la empresa que no obtenga 20 puntos, no tiene derecho a que se abra su oferta, además del hecho de que se exija una baja mínima del 5%.

Le contesta el Sr. Presidente que se trata de no admitir proposiciones de empresas que no tengan el mínimo valor, otorgando la palabra al Sr. Vicesecretario para que dé una explicación más detallada.

Explica el Sr. Vicesecretario que en los juicios de valor se exige como mínimo para valorar la oferta pasar el corte, esto es, una puntuación del 50% por imperativo de la Ley de Contratos. En cuanto a la baja mínima del 5%, señala que se incorpora al Pliego como sugerencia de los servicios económicos municipales para ser más objetivos y evitar que la oferta que se presente más baja obtenga la mayor puntuación pero con el único objetivo de evitar la perversión, por lo que se exige un tope de baja aunque no se obliga a que sea del 5%.

Se concede la palabra a D. Roberto Hidalgo quien señala que de lo que se trata es de prevenir la siguiente situación: si se presentan 5 ofertas, 4 al tipo y otra, 1 céntimo de euro más baja, se otorgarían 40 puntos a esta oferta y 0 puntos a las otras 4. Se trata de evitar que una bajada de céntimos de euro no represente esa desproporción en puntos, es decir, que se proteja que bajando una empresa muy poco, pueda adjudicarse el contrato.

Al respecto, interviene el Sr. Vicesecretario para indicar que el precepto que regula la exigencia del 50% de puntos para valorar su oferta es el artículo 146.3, párrafo 2º, de la Ley de Contratos, precepto que lee a los miembros de la Comisión.

Señala el Sr. Concejal D. Víctor López que no le ha quedado claro. Si una empresa ofrece una baja del 4% no se le puntúa y puede ser la mejor oferta pero no llega al 5%.

Le contesta el Sr. D. Roberto Carlos Hidalgo que todas las ofertas económicas se valoran, pero que por debajo del 5% no se va a tener en cuenta para que esa empresa no consiga muchos puntos y se desvirtúe el sistema de adjudicación pero no se obliga a nadie a bajar 5%.



Se concede la palabra a continuación, de nuevo al Sr. Concejal D. Francisco Requejo quien pregunta si se han tenido en cuenta la contratación por la empresa de personas desempleadas y las nuevas tecnologías. Le contesta el Sr. Presidente que las consideraciones sociales están incluidas en el contrato y añade el Sr. Vicesecretario que las condiciones especiales de ejecución del contrato se recogen en la página 23. En cuanto a la maquinaria, en las cláusulas ambientales se recoge el tema de las emisiones de los vehículos respecto a los que se exige cumplir con determinados requisitos. Añade el Jefe del Área que las nuevas tecnologías están incluidas en el Pliego al valorarse con 2,50 puntos las innovaciones en materia de impacto ambiental. Seguidamente se concede la palabra al Sr. Concejal D. David Gago quien comienza su exposición agradeciendo a los técnicos municipales su trabajo así como la propia convocatoria de esta sesión de la Comisión para informar sobre el Contrato, añadiendo que no se les ha dado participación en el asunto al no habersele otorgado la oportunidad de opinar en la elaboración de los Pliegos. Valora, no obstante, que se incluyan 10 hectáreas que no sean privativas, solicitando que deje de incrementarse la parte privatizada. En cuanto a los trabajadores a subrogar, se contemplan 3 trabajadores de fines de semana y festivos lo que representa un 19% de jornada, calificando estos contratos como contratos basura. Pregunta al respecto si las 4 horas que se contemplan en el Pliego son semanales o diarias y muestra su rotunda oposición a que se admitan jornadas del 19%. En cuanto a las cláusulas sociales, le parecen adecuadas, pero pide que se vele porque se cumplan así como que se amplíen las jornadas a aquellos trabajadores que tengan jornadas menores.

En cuanto al Pliego de Prescripciones Técnicas echa en falta algunas cuestiones, como por ejemplo:

- El tratamiento para la enfermedad del olmo.
- La procecionaria del pino, que se menciona de pasada, añadiendo que la poda selectiva es el mejor sistema para combatirla.
- El ailanto, árbol invasivo, de 2 a 7 metros de altura, presente en muchos solares abandonados.
- El soplado de hojas, técnica que se pone en duda.
- Valorio necesitaría un planteamiento integral; debería contemplarse un programa de gestión único para el mismo.
- Se deberían de prever actuaciones concretas en el Centro de Interpretación de Valorio.
- Un Plan Director del Arbolado, abordado desde la propia Comisión y no desde la empresa.
- ¿Entran los arreglos de los pavimentos del Bosque de Valorio?
- El arroyo de Valorio necesita de una actuación urgente.





- Sería preciso reponer los carteles informativos en los juegos infantiles.
- Respecto a las cláusulas subjetivas, le parecen coherentes y correctas.

Le contesta el Sr. Presidente respecto a las 10 ha que se trata de una racionalización de las áreas que mantiene el Ayuntamiento, de que no existan islas, añadiendo que se pretende mantener el servicio municipal de Parques y Jardines e incluso aumentarlo dado que ya se ha contratado a más personal y se prevé contratar más aún.

En cuanto a los trabajadores, señala el Sr. Presidente que se trata de definir necesidades y que no están diciendo que se trabaje a tiempo parcial pero que el Ayuntamiento no puede definir la organización de la empresa, aclarándole al Sr. Concejales que se trata, no obstante, de 4 horas diarias y no semanales.

En cuanto a las cláusulas sociales, indica el Sr. Presidente que se trata de dar preferencia en la contratación a los que ya trabajen y en cuanto a las condiciones ambientales, señala que están en líneas generales de acuerdo, añadiendo que el Pliego tiene que permitir abordar todas las cuestiones pero no entrar al detalle de las mismas. En cuanto a Valorio, señala que el nuevo Pliego prevé 3 personas al día cuando actualmente hay sólo una y que ese espacio necesita más sensibilidad.

Replica el Sr. Concejales que no ha habido debates en cuanto al Pliego y que le preocupan las jornadas del 19%, es decir, sólo fines de semana y festivos y que los 3 auxiliares de jardinería en Valorio solo se prevén en temporada alta. Asimismo, solicita que conste en Acta que es necesario que exista debate municipal en torno a la celebración de contratos municipales.

El Sr. Presidente concede la palabra al Jefe Accidental de Parques y Jardines, D. Jesús Hernández, quien señala que en Valorio se prevén 3 personas durante todo el año más el refuerzo del verano; en cuanto a las jornadas de 4 horas, son diarias y no semanales para la vigilancia de incendios y respecto a las jornadas del 19%, los trabajadores semanales no pueden trabajar los fines de semana y festivos porque lo prohíbe la Ley por lo que la única forma de poder atender los jardines esos días es contratando a personal para esas jornadas.

Le contesta el Sr. Concejales que no ha visto en el Pliego lo que se indica respecto a los trabajadores en Valorio, replicándole el Sr. Hernández que siempre tiene que haber 3 personas según el Pliego, añadiendo que el mantenimiento de los paseos de Valorio también está contemplado no así el hormigonado, que no procede.

Replica el Sr. Concejales que no le gustan las jornadas del 19% y que se podría organizar de otra forma y respecto a la vigilancia de incendios, quiere solicitar que ese aspecto se cumpla porque ya es una cuestión que figuraba en el

